



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MDSC

Santiago de Cao, 12 de Febrero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido del Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra, quien pide al Pleno del Concejo que se cite a los miembros de la comisión de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao que esta a cargo de la recepción de pozos para que informe sobre esta situación. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el pedido del Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra quien pide al Pleno del Concejo que se cite a los miembros de la comisión de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao que esta a cargo de la recepción de pozos para que informe sobre esta situación;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Febrero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el Regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra en la estación pedidos consistente en : que se cite a los miembros de la comisión de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao que esta a cargo de la recepción de pozos para que informe sobre esta situación..

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
GSM
Interesados